

## **Una Resolución que Declara las Escuelas Públicas del Condado Jefferson Un Distrito Escolar de Refugio Seguro**

**POR CUANTO**, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha declarado que ningún distrito escolar público puede negar a cualquier estudiante el acceso a una educación pública gratuita sobre la base de su estatus migratorio; y

**POR CUANTO**, 136 idiomas son habladas por los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Jefferson (JCPS), 7 por ciento de los 101,000 estudiantes JCPS han sido identificadas como de Dominio Limitado del inglés (LEP), y el 6 por ciento recibe inglés como segundo idioma (ESL) servicios; y

**POR CUANTO**, la población estudiantil que requiere servicios de ESL es el grupo de estudiantes de más rápido crecimiento en el distrito; y

**POR CUANTO**, el 55 por ciento de los estudiantes de JCPS son estudiantes de color, incluyendo 37 por ciento de Afroamericanos, 10 por ciento de Hispanos, 4 por ciento de Asiáticos y 4 por ciento dos o más razas; y

**POR CUANTO**, JCPS acepta nuestra responsabilidad de dar la bienvenida y educar a todos los estudiantes sin importar su estatus migratorio, celebra su contribución a nuestra diversa comunidad de aprendizaje, y no será impedido o intimidado de ejercer esa responsabilidad; y

**POR CUANTO**, JCPS está comprometido a asegurar que todas nuestras escuelas sean lugares seguros y acogedores para todos nuestros estudiantes y sus familias; y

**POR CUANTO**, muchos estudiantes a quien la educación, seguridad, bienestar emocional y relaciones familiares están en riesgo debido a su estatus migratorio están, y serán en el futuro, inscritos en las escuelas de JCPS; y

**POR CUANTO**, ninguna ley federal o estatal obliga a un distrito escolar público a dedicar recursos, financieros o de otro tipo, a la aplicación de las leyes federales de inmigración; y

**POR CUANTO**, el personal educativo es la principal fuente de apoyo, recursos, e información para asistir y apoyar a los estudiantes y el aprendizaje de los estudiantes, lo que incluye su salud emocional; y

**POR CUANTO**, nosotros creemos que es en el mejor interés de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad que servimos que el distrito tome medidas para asegurar a todos los estudiantes y familias que las interrupciones en el ambiente educativo que puede crear el Inmigración y Control de Aduanas (ICE) se opondrán por todos los medios legales disponibles.

### **POR LO TANTO, SE RESUELVE:**

1. La Junta de Educación del Condado de Jefferson declara que cada escuela de JCPS es un refugio seguro para estudiantes y familias amenazadas por la aplicación discriminación de inmigración, hasta el grado máximo permitido por la ley.

**Una Resolución que Declara las Escuelas Públicas del Condado de Jefferson  
Un Distrito Escolar de Refugio Seguro**

2. Al menos que específicamente obligado por una orden judicial válida, JCPS empleados, contratistas, voluntarios y representantes no utilizará los recursos del Distrito con el propósito de desertar o ayudar en la detención de personas cuya única violación de la ley está siendo o puede ser un residente indocumentado en los Estados Unidos, o en su defecto para producir documentos de autorización de residencia en los Estados Unidos.
3. Los empleados, contratistas, voluntarios y representantes de JCPS deberán abstenerse de indagar acerca del estatus migratorio de un estudiante, padres o guardianes.
4. Los empleados, contratistas, voluntarios y representantes de JCPS se abstendrán de exigir a cualquier estudiante, padre o tutor que produzca documentación con respecto al estatus migratorio.
5. Los empleados, contratistas, voluntarios y representantes de JCPS no deberán, a menos que sean obligados por una orden judicial válida, o después de recibir una autorización firmada de un padre o guardián, divulgarán a oficiales de Inmigración y Aduanas (ICE) o a cualquier otra persona o entidad ninguna información sobre el estatus migratorio de una familia del estudiante o de.
6. Los empleados, contratistas, voluntarios y representantes de JCPS no deberán, a menos que sean obligados por una orden judicial válida, o después de recibir una autorización firmada de un padre o guardián, divulgar a los oficiales de Inmigración y Aduanas (ICE) o a cualquier otra persona O entidad cualquier información sobre cualquier estudiante de JCPS que está protegido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).
7. Ningún funcionario de la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) u otro personal de aplicación de ley de inmigración tendrá acceso a las escuelas o instalaciones de JCPS con el propósito de hacer cumplir las leyes de inmigración al menos que:
  - a. El Superintendente es notificado de la intención de ingresar, con el aviso adecuado para que el Superintendente pueda tomar medidas para proveer la seguridad emocional y física de los estudiantes y el personal.
  - b. Aquellos que soliciten ingresar proporcionen al Superintendente con las credenciales, las razones de la entrada solicitada y la autorización escrita, prevista por ley, para tal entrada; y
  - c. El Superintendente determina, tras la consulta, según proceda, con el asesor legal del Distrito, que el acceso solicitado debe concederse.
8. JCPS continuará proporcionando consejería estrictamente confidencial a todos los estudiantes, incluyendo aquellos que temen lo que les podría suceder a ellos o miembros de la familia debido al estatus migratorio y, sin preguntar por los detalles del estatus migratorio de los estudiantes, referir cada estudiante que tiene tales temores a las organizaciones sobre sus derechos y responsabilidades bajo la ley de inmigración.

9. A ningún estudiante de JCPS se le negará el acceso igualitario a ningún servicio, educativo o de otro tipo, incluyendo el acceso a premios o becas institucionales, sobre la base del estatus migratorio del estudiante.

**Una Resolución que Declara las Escuelas Públicas del Condado de Jefferson  
Un Distrito Escolar de Refugio Seguro**

10. JCPS distribuirá esta Resolución a los estudiantes y padres del Distrito y a todos los empleados, contratistas, voluntarios y representantes por medios efectivos de comunicación y los traducirá a los idiomas traducidos comúnmente por JCPS.

11. JCPS revisará prontamente sus políticas y procedimientos existentes y los revisará en la medida necesaria para cumplir con esta Resolución.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, hemos puesto nuestras manos, y hemos causado que el sello de la Junta de Educación del condado de Jefferson, Kentucky, se coloque el 7 de febrero de 2017. Esta resolución deberá tomar efecto cuando sea aprobada.

Yo, \_\_\_\_\_, Subsecretario de la Junta, certifico que lo anterior es una copia fiel y exacta de la resolución adoptada en la reunión de la Junta de Educación del Condado de Jefferson en la que el quórum estaba presente y votado.

\_\_\_\_\_  
Chris Brady  
Chairperson

\_\_\_\_\_  
Donna M. Hargens, Ed.D.  
Superintendent